

CONVOCATORIA PARA LA EXENCION DEL PAGO DE LA MATRICULA EN LOS TÍTULOS PROPIOS EN SEGURIDAD PÚBLICA (plan Z607) Y EN DETECTIVE PRIVADO (plan Z608) DE LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE PARA EL CURSO 2011-12

En aplicación de la normativa reguladora de la concesión de exención de tasas en el pago de precios públicos por matrícula de la Universidad de Alicante, se establece la siguiente convocatoria para los alumnos matriculados en los Títulos propios en Seguridad Pública y en Detective Privado (planes 2005) que, reuniendo los requisitos en ella establecidos, así lo soliciten.

I.-ESTUDIOS OBJETO DE ESTA CONVOCATORIA.

- 1.- Los estudios para los que puede solicitarse esta exención son los de los Títulos propios en Seguridad Pública (plan Z607) y en Detective Privado (plan Z608) que se imparten en esta Universidad.
- 2.- Se podrán conceder **10 ayudas** como máximo. El importe de dichas exenciones se detraerá del presupuesto de los Estudios en Seguridad Pública y en Detective Privado.

II.-CARACTERÍSTICAS DE LA EXENCIÓN.

3.- La concesión de esta exención será **incompatible** con cualquier otro beneficio que tenga la misma finalidad, aun de cuantía diferente, que pueda recibirse de otras entidades o personas públicas o privadas.

Podrán ser atendidas, en igualdad de condiciones con los alumnos de nacionalidad española y de los países miembros de la Unión Europea, aquellas solicitudes de alumnos de otras nacionalidades, sin más requisitos que los establecidos en esta convocatoria.

4.- No podrán solicitar esta exención los alumnos que sean Diplomados, Licenciados Universitarios o ya posean un Título propio.

5.- Los alumnos que se encuentren realizando otros estudios universitarios por los que tengan algún tipo de ayuda, no podrán solicitar esta exención de tasas.

6.- La cuantía máxima de esta exención será del 100% de las tasas de matrícula, hasta un **máximo de 726 €**.

III.-REQUISITOS ACADÉMICOS.

7.- Los solicitantes deberán estar **matriculados** en el curso académico para el que se solicita la exención de, al menos, **52.5 créditos** entre asignaturas obligatorias y optativas (las asignaturas convalidadas o adaptadas no se tendrán en cuenta).

En el supuesto de que se matriculen de menos de 52.5 créditos pero estos sean los que les falten para acabar el Título propio, se entenderá que reúnen el requisito de créditos mínimos matriculados.

8.- Para ser beneficiario de la exención objeto de esta convocatoria, los alumnos solicitantes deberán haber estado **matriculados** en el curso **2010-11** o, en su caso, el último curso realizado, de, al menos, **52.5 créditos** entre asignaturas obligatorias y optativas y haber superado, al menos, el **80%** de los créditos matriculados entre asignaturas obligatorias y optativas con una nota igual o superior a 5.5 puntos (las asignaturas convalidadas o adaptadas no se tendrán en cuenta).

Cuando en la calificación obtenida no conste nota numérica se aplicará el siguiente baremo.

- . Matrícula de Honor: 10 puntos
- . Sobresaliente: 9 puntos
- . Notable: 7.5 puntos
- . Aprobado, Apto o Convalidado: 5.5 puntos
- . Suspenso y No Presentado: 2.5 puntos

La nota media será la resultante de aplicar las equivalencias obtenidas con arreglo a la siguiente fórmula:

$$\text{Nota media del último curso} = \frac{\text{Sumatorio (P x NCA)}}{\text{NCT}}$$

P= Puntuación de cada asignatura.

NCA= Número de créditos de la asignatura.

NCT= Número de créditos totales cursados en el último curso.

IV.- REQUISITOS ECONOMICOS

9.- A los alumnos cuya renta familiar no supere los umbrales establecidos a tal efecto por la convocatoria anual de Ayudas al estudio de la Generalitat Valenciana para el curso 2011-12 se les tendrán en cuenta los requisitos académicos.

El umbral referido en el párrafo anterior se entiende siempre por persona y año.

V.- BAREMACIÓN

10.- La baremación para se hará mediante la siguiente fórmula:

$$D = \frac{\text{Nota media del último curso}}{\text{Renta familiar / Miembros unidad familiar}}$$

VI.- PROCEDIMIENTO

11.- Las solicitudes se presentarán por los interesados en la Secretaría de los Estudios de Seguridad Pública y Detective Privado hasta el 28 de Octubre.

12.- La presentación de esta solicitud en ningún caso eximirá del pago de las tasas de matrícula correspondiente, procediéndose con posterioridad a la devolución del importe de la ayuda, una vez concedida.

13.- El reconocimiento de la exención se hará por una Comisión de la que formarán parte: la Responsable de los Títulos propios o persona en quien delegue y el coordinador de estudios y un PAS de la Secretaría de Seguridad Pública y Detective Privado que actuará como Secretario. Contra el acuerdo de esta Comisión podrá interponerse, en el plazo de un mes, recurso ordinario ante el rector.

14.- La exención de tasas regulada en los artículos anteriores será objeto de convocatoria anual y su adjudicación será considerada independiente y exclusiva para el curso que se solicita y obtenga, sin que pueda entenderse, en ningún caso, que la exención será concedida para el ciclo completo.

VII.- ADJUDICACIÓN

15.- La adjudicación se hará por la valoración más alta de la variable D del artículo 10.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En el caso de que las circunstancias así lo requieran, la universidad podrá solicitar documentación complementaria e información adicional sobre la situación económica de los solicitantes a la Delegación de Hacienda u otros organismos públicos.

DISPOSICIÓN FINAL

Se considerará de aplicación complementaria y supletoria la convocatoria vigente sobre ayudas al estudio de Régimen General y la que regula la adjudicación de las ayudas convocada por la Generalitat Valenciana, en todo lo que no está previsto en la presente convocatoria.